



# Ciudad de México

*Capital en Movimiento*



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

## **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ABRIL DE 2009

No. 579

### **Í N D I C E**

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

##### **JEFATURA DE GOBIERNO**

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN ANTE LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, LOS QUE SE INDICAN 3

##### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE REASIGNACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS 2009 5

##### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

- ♦ AVISO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 7

##### **DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 8

##### **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

- ♦ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL ESTADO DE ALERTA MÁXIMA SANITARIA DECRETADO EN EL DISTRITO FEDERAL 22

##### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO EN EJECUCIÓN MUSICAL Y LA MEDALLA AL MÉRITO A LA INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008 25

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.-** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA.- SERVICIO DE IMPRESIÓN 26
- ◆ **DELEGACIÓN TLALPAN.-** CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. CON09002 DTL/LP/002-2009.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES 28

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ BOOYAN, S.A. DE C.V. 31
- ◆ CMP MANAGER EDU, S.A. DE C.V. 32
- ◆ RECURSOS HUMANOS KSK, S.A. DE C.V. 33
- ◆ PLANEACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMATIZADO, S.A. DE C.V. 34
- ◆ SAN NEMETALA S EN CS DE CV 35
- ◆ **EDICTOS** 36
- ◆ **AVISO** 39



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 °, 8°, fracción II, 12 fracciones IV y VI, 13, 67 fracción II, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 7, 12, 14, 23, 33, fracción XXIII, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 °, 2°, 3°, 5°, 11, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que derivado de la emergencia sanitaria producida por los casos de influenza que se han presentado en el Distrito Federal en los últimos días, es necesario preservar la salud de la población evitando que se contagien de dicha enfermedad en los lugares públicos de alta concentración de personas;

Que en las ventanillas únicas delegaciones existe a diario una alta concentración de personas efectuando diversos trámites administrativos, lo cual constituye un riesgo para la salud de las personas, es necesario que las mismas suspendan su funcionamiento durante la etapa en que las autoridades sanitarias determinen que existe una emergencia sanitaria;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, señala los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita y del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, por lo que no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local, y

Que la suspensión de términos en las delegaciones, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Los días 28, 29 y 30 de abril así como 4 y 5 de mayo de 2009, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Delegaciones del Distrito Federal, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a los órganos político-administrativos del Distrito Federal que inciden o afectan la esfera jurídica de los particulares.

Para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

**SEGUNDO.-** Derivado de lo previsto en el punto anterior las ventanillas únicas delegacionales permanecerán cerradas al público en general durante los días señalados.

**TERCERO.** Se excluye de lo dispuesto en el punto Primero, a las materias señaladas en el artículo 1° párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate; así como lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto a las visitas de verificación y cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**CUARTO.** Cualquier actuación o promoción realizada ante la Administración Pública del Distrito Federal en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

#### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en tres diarios de circulación Nacional.

Dado en la Ciudad de México a veintiocho de abril de dos mil nueve.

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MARCELO EBRARD CASAUBON**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

(Firma)

**JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**

---



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

No. 680

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Jefatura de Gobierno

Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Delegaciones del Distrito Federal, los que se indican 3

#### Secretaría de Transportes y Vialidad

- ◆ Prórroga al trámite de revista vehicular en su segunda fase de inspección físico mecánica para los dígitos 5 y 6 conforme al Acuerdo de fecha 17 de agosto de 2009, mediante el cual se dan a conocer las condiciones que en términos de seguridad, confort y eficiencia deben cumplir las unidades destinadas al servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Distrito Federal 4
- ◆ Prórroga al trámite de revista vehicular en su segunda fase de inspección físico mecánica para los dígitos 5 y 6 conforme al Acuerdo de fecha 17 de agosto de 2009, mediante el cual se dan a conocer las condiciones que en términos de seguridad, confort y eficiencia deben cumplir las unidades destinadas al servicio de transporte mercantil y privado de carga en el Distrito Federal 6

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Proyecto Metro del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional.- Convocatoria No: 003.- Supervisión de la rehabilitación y mantenimiento de vialidades alternas y desvío de tránsito con motivo de la construcción de la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac 8
- ◆ Proyecto Metro del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional.- Convocatoria No: 004.- Rehabilitación y mantenimiento de vialidades alternas y desvío de tránsito en las Delegaciones Tláhuac e Iztapalapa, con motivo de la construcción de la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac 11
- ◆ Proyecto Metro del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional.- Convocatoria No: 005.- Rehabilitación y mantenimiento de vialidades alternas y desvío de tránsito en la Delegación Benito Juárez, con motivo de la construcción de la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac 14

Continúa en la Pág. 2

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN ANTE LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, LOS QUE SE INDICAN.**

**(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- capital en Movimiento)**

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8º, fracción II, 12 fracciones IV y VI, 13, 67 fracción II, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 7, 12, 14, 23, 33, fracción XXIII, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 11, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que el próximo 1 de octubre de 2009 entrarán en funciones los titulares de los Órganos Políticos Administrativos electos en el proceso electoral local del presente año y que por ese motivo el Gobierno del Distrito Federal debe cuidar que se mantenga la gobernabilidad así como la eficiencia administrativa en los trámites y procesos a cargo de las propias Delegaciones en beneficio directo de la Ciudadanía;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, señala los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita y del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, por lo que no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local, y

Que la suspensión de términos en las delegaciones, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN ANTE LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, LOS QUE SE INDICAN.**

PRIMERO. Los días 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre y 1, 2, 5, 6 y 7 de octubre de 2009, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las 16 delegaciones del Distrito Federal, como son la recepción de documentos e informes; la realización de trámites, actuaciones o diligencias; la emisión de resoluciones o acuerdos; el inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a la referida delegación que afecten la esfera jurídica de los particulares.

SEGUNDO.- Derivado de lo previsto en el punto anterior las ventanillas únicas delegacionales permanecerán cerradas al público en general durante los días señalados.

TERCERO. Se excluye de lo dispuesto en el punto Primero, a las materias señaladas en el artículo 1º párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate; así como lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto a las visitas de verificación y cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CUARTO. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Administración Pública del Distrito Federal en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Dado en la Ciudad de México a dieciocho de septiembre de dos mil nueve. EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ANGEL AVILA PÉREZ.- FIRMA.**

---

### **SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

**PRÓRROGA AL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR EN SU SEGUNDA FASE DE INSPECCIÓN FÍSICO MECÁNICA PARA LOS DÍGITOS 5 Y 6 CONFORME AL ACUERDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2009, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL EN SU SEGUNDA ETAPA DENOMINADA INSPECCIÓN FÍSICO MECÁNICA DE LA UNIDAD.**

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 Apartado C Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12, 87 párrafo primero y segundo, 89, 115 fracción II, III, XI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 7º fracción I, III, XIII, XXIII, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXIX, XLV, XLVIII, 11, 12, 13, 17, 22, 42, 47º fracción III, XI, XII, 145 Y 156 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal: 311 y 338 del Código Penal para el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 26, 93 fracción I, IV, VI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 33 fracción VI, 82, 102 fracción III numeral 9, IV, y V numerales 1º, 2º, 3º, y 4º del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, así como 16 y 23 fracción IV y VII del Reglamento de Tránsito Metropolitano, y

#### **CONSIDERANDO**

**“PRÓRROGA PARA LOS DÍGITOS 5 Y 6 AL CALENDARIO DE REVISTA VEHICULAR EN SU SEGUNDA FASE DE INSPECCIÓN FÍSICO MECÁNICA 2009”**

**PRIMERO.-** En base a las premisas generales establecidas para el desarrollo del servicio de Transporte público en el Distrito Federal, surge la necesidad de garantizar a los usuarios un servicio seguro y de calidad, a través de la revisión del estado físico y mecánico de las unidades que prestan el servicio de transporte, disminuyendo los trámites y eliminando la discrecionalidad, a fin de evitar la corrupción, pero con la tendencia de garantizar que las unidades destinadas a la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Pasajeros, se realice con eficiencia y eficacia.

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

#### **ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN**

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8º, fracción II, 12, fracciones IV y VI, 13, 67, fracción II, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 12, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 5º, 11, 71, 73, 74 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal se encuentran sujetos al régimen jurídico previsto por el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, establece para los trabajadores el derecho a disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno, en las fechas que sean señaladas al efecto.

Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en su artículo 53, último párrafo, dispone que se consideran días inhábiles los señalados por Ley, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la Administración Pública.

Que el numeral 31 de los "*Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal*", publicados el 23 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos.

Que la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, puede determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita y del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, día en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

Que la suspensión de términos y labores en las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.** Los días 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2009 y 4, 5 y 6 de enero de 2010, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Administración Pública del Distrito Federal; como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y recursos de revisión, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político – Administrativos o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que inciden o afecten la esfera jurídica de los particulares.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

**SEGUNDO.** Se excluye de lo dispuesto en el punto que antecede, las materias señaladas en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate; así como también lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto a las visitas de verificación y cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**TERCERO.** Cualquier actuación o promoción realizada ante la Administración Pública del Distrito Federal en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

#### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BÁTRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, BENITO MIRÓN LINCE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MARIO M. CARRILLO HUERTA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA.- FIRMA.-**

---